

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZUÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

La suscrita Regidora **CARLOTA SUSANA GUTIERREZ IBARRA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación del H. Ayuntamiento de del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, y con fundamento en el artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II y 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre del año 2015; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICITIVA DE ACUERDO CON CARACTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Educación del proyecto de instalación de una cede para la creación de un **“Centro de Maestros”** donde se oferten cursos institucionales que contribuyan al mejoramiento del nivel de profesionalización de las y los docentes que prestan sus servicios en el territorio municipal, en coordinación con las acciones que al respecto están contempladas por la Secretaria de Educación Jalisco, cuya acción de competencia será dirigida a los profesores de Educación Inicial, Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial; misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha sufrido hasta el día de hoy de una gran transformación en el ámbito demográfico, por tanto, se ha generado una excesiva demanda de servicios públicos, circunstancia que impacta de forma irreversible y comprometida en el sector educativo. Es de conocimiento general, que en el Municipio se cuenta con un universo de 6,000 docentes laborando en los centros educativos del mismo; atendiendo a un universo mayor que contempla la cantidad relevante de una gran cantidad de alumnos en sus distintas modalidades. El Municipio de Tlajomulco, a su vez, se ve fortalecido con la posibilidad de contar con un alto índice de docentes domiciliados y arraigados en el mismo, por tanto, es indispensable y estratégico generar la infraestructura necesaria que demanda la conformación y transformación social y demográfica que la ciudad ha adquirido, siendo imprescindible que la atención

educativa vaya a la par de las necesidades que la naturaleza misma del fenómeno de crecimiento ha ido adquiriendo.

II.- Es importante subrayar el factor de arraigo de docentes en el Municipio, ya que así se asegura la cobertura educativa y si la planta educativa se ve favorecida con espacios de actualización regional, la disponibilidad, eficiencia y eficacia se reflejarán a corto plazo en el desempeño profesional y en la tan esperada elevación de la calidad educativa.

III.- Colaborar con la política en materia educativa de una ciudad constituye un compromiso que debe de asumir el Gobierno Municipal, por ser la instancia representativa más próxima a los ciudadanos, misma que deberá atender los requerimientos técnico-pedagógicos de carácter formativo y atender las necesidades más urgentes que demanden los responsables de la educación; a su vez, las necesidades de tipo regional que solventen los problemas de enseñanza y de aprendizaje que enfrentan en su cotidianidad y que muchas de las veces, las respuestas no se encuentran en la distancia, sino en su entorno, en su espacio, en su contexto social, geográfico y cultural.

IV.- En el municipio, el área educativa carece de una estructura humana y material, especialmente con atención a los docentes que lo conforman, siendo la respuesta a esta necesidad y a lo expuesto en párrafos anteriores la creación de un "Centro de Maestros", pensado para su permanente capacitación y actualización. De ser posible su creación, los profesionales de la educación ya no se verán en la obligación de realizar largos traslados a cedes fuera de su entorno, se reducirá su carga laboral, lo que hasta hoy ha generado en su gran mayoría, demeritamiento en el rendimiento profesional y en su participación dentro de ámbito de trabajo, haciendo difícil cada vez más, estar al pendiente de su preparación y actualización profesional.

V.- El docente como profesional de la educación, debe mantenerse en una constante preparación académica y profesional que de continuidad al compromiso social ante esta municipalidad, cuya herramienta principal es la actualización permanente, estando a la vanguardia de los nuevos métodos de enseñanza y de las tecnologías de la información, pero sobre todo a la atención acertada y decidida a la demanda que la magnitud de nuestro Municipio exige.

VI.- Con la creación de un "Centro de Maestros" en el territorio municipal, la autoridad municipal estará aportando soluciones a una parte trascendental de la reforma educativa realizada al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que confiere al Estado ofrecer una educación de calidad.

VII.- La Secretaria de Educación Jalisco a través de la Coordinación de Formación y Actualización Docente, así como la Dirección General de Formación Continua para Profesionales de la Educación en apoyo a esta iniciativa, cuenta con la disponibilidad para la creación de un "CENTRO DE MAESTROS" para este Municipio de acuerdo a los programas y presupuestos que dicha coordinación cuenta, proporcionando a la autoridad correspondiente insumos, como son: equipos de cómputo, impresoras, copiadoras, silla, mesas, pizarrones, mas la



utilitaria de estudio para la concreción del proyecto. Por su parte, al H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, solicitaría apoyo en dos rubros:

- a) Un inmueble con dos aulas o habitaciones con capacidad para 40 personas aproximadamente, el cual se propone gestionar a través de la celebración del convenio de colaboración correspondiente para que en la escuela "General Eugenio Zúñiga", ubicada en la calle Eugenio Zúñiga número 152 de la Cabecera Municipal, se establezca el *Centro de Maestros*;
- b) La incorporación en la plantilla del personal del Municipio de dos auxiliares de carácter administrativo, uno para el turno matutino y otro para el vespertino del Centro en cuestión;

Logrando así, una oportunidad única para lograr el incremento del nivel educativo en el Municipio, a través de la capacitación y actualización de sus docentes.

VIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar contratos o convenios para realizar acciones y obras de interés común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 2, 3, 5, 8, , 16, 17, 24, 25 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que el Estado garantizará **la calidad en la educación** obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro del aprendizaje de los educandos.

El criterio que orientará a esa educación, se basará en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

X.- Que el artículo 15, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco manda que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y estará orientado a promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad y la naturaleza; los valores cívicos, el trabajo productivo para una convivencia social armónica; así mismo, desarrollará además, la investigación y el conocimiento de la geografía y la cultura de Jalisco, de sus valores científicos, arqueológicos, histórico y artístico, así como de su papel en la integración y desarrollo de la nación mexicana.

XI.- Que los artículos 9, 14, 70 y 101 de la Ley de Educación para el Estado de Jalisco mandata que Las autoridades educativas estatales y las municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán los mecanismos que propicien el arraigo de los maestros, con la posibilidad para éstos de obtener mayor reconocimiento social y por ello se implementarán programas permanentes de capacitación y orientación a los directivos, maestros y personal.

XII.- Que la fracción II del artículo 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, me otorga la facultad para presentar iniciativas.

XIII.- De conformidad con los motivos y consideraciones que anteceden, me permito presentar y someter a la distinguida consideración del Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Educación del proyecto de instalación de una cede para la creación de un **"Centro de Maestros"** donde se oferten cursos institucionales que contribuyan al mejoramiento del nivel de profesionalización de las y los docentes que prestan sus servicios en el territorio municipal, en coordinación con las acciones que al respecto están contempladas por la Secretaria de Educación Jalisco, cuya acción de competencia será dirigida a los profesores de Educación Inicial, Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza hacer las gestiones necesarias al interior de este Municipio a través de las direcciones y áreas correspondientes, a efecto del análisis, estudio, dictamen y posterior acuerdo el proyecto de turno.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 de noviembre del año 2015.



REG. CARLOTA SUSANA GUTIERREZ IBARRA.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación.